



RE 110.10- VA40

RESOLUCION N° 610 .

26 JUN 2019

Por la cual se concede el Periodo de Vacaciones de mitad de año, para los Empleados Públicos Docentes de la Universidad de Pamplona.

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y,**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 33 del Decreto 1279 de 2002, el personal docente tiene derecho, por cada año completo de servicios, a treinta (30) días de vacaciones, de los cuales quince (15) días serán hábiles continuos y quince (15) serán días calendario.

Que el Artículo 35 del mencionado Decreto, establece que los periodos de vacaciones que se causen durante comisiones de estudios no inferiores a un año o dentro del disfrute del periodo sabático, dan lugar a que las vacaciones se consideren disfrutadas.

Que mediante Acuerdo N° 002 del 23 de enero de 2019, del Honorable Consejo Académico, se estableció el Calendario Académico para el Primer Periodo Académico del año 2019 de los Programas de Pregrado Presencial que se desarrollan en Villa del Rosario y Cúcuta, en el cual se contempla el Periodo de Vacaciones de mitad de año para el Personal Docente durante los días comprendidos desde primero (1) hasta el quince (15) de agosto de 2019, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones a partir del primero (1) al quince (15) de agosto de 2019, inclusive, al Personal Docente de Carrera que tienen asignada su responsabilidad académica en las sede de Villa del Rosario - Cúcuta.

**ARTICULO SEGUNDO:** El aplazamiento o interrupción de las vacaciones procederá por estrictas necesidades del servicio debidamente motivadas y deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato y del Rector respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Secretaria General Remítase copia de la presente Resolución a: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Administrativa, Dirección de Interacción Social, Centro de Bienestar Universitario, a las Facultades, Sede Villa del Rosario, División administrativa de Postgrados, Centro de Práctica y Asesoría Empresarial.

**ARTÍCULO CUARTO:**

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pamplona a los,

26 JUN 2019

**RENE VARGAS ORTEGON**  
Rector (E)

Revisó y V<sup>B</sup>: Andrea Johana Ramón Torres, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano

Revisó: Dr. José Vicente Carvajal Sandoval, Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Elaboró: Merlin Mildred Jaimes, Profesional Universitario